Tipo: RESOLUCIÓN





RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- 2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora MARCELA PATRICIA RESTREPO ZAPATA identificada con cédula 1.018.343.693, con domicilio en la Calle Colombia # 27ª - 03 del municipio de Amalfi, teléfonos 3148761851—correosmalu_516@hotmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el Tecnológico de Antioquia. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATO RIA	MODALID AD	VALOR MATRICU LA	VALOR MANUTENCI ÓN	TOTAL CAPITAL	Devoluci on Matricula	Devolucion es Manutenció n	FECHA- DESEMBOL SO
NUEVO	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACI ON	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACI ON	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACI ON	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACI ON	2013-2	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
		5	2.770.100	2.848.000	5.618.100			

Que el capital desembolsado ascendió a Cinco millones seiscientos dieciocho mil cien pesos M/L (\$5.618.100). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" quedando como saldo de capital un valor de Cinco millones seiscientos dieciocho mil cien pesos M/L (\$5.618.100).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor NELSON DE JESUS RESTREPO BETANCUR identificado con cédula No 566.363, con domicilio en la Calle Colombia 27A-03 del municipio de Amalfi, -en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 29 de diciembre de 2016, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.618.100 Intereses causados en época de estudio \$2.711.631, interés del capital no pagado por valor de \$79.789 para un total \$8.409.520 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$0 para un saldo total de \$8.409.520 más \$3.477.720 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$242.485. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de junio de 2020.

Que el obligado, la señora MARCELA PATRICIA RESTREPO ZAPATA identificada con cédula 1.018.343.693, incumplió el crédito a partir del 29 de enero de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Ocho millones cuatrocientos nueve mil quinientos veinte pesos M/L (\$8.409.520) más los intereses corrientes por valor de Tres millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos veinte pesos M/L (\$3.477.720) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO. "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARCELA PATRICIA RESTREPO ZAPATA identificada con cédula 1.018.343.693, a partir del 28 de junio de 2020, por valor de Ocho millones cuatrocientos nueve mil quinientos veinte pesos M/L (\$8.409.520) más los intereses corrientes por valor de Tres millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos veinte pesos M/L (\$3.477.720) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor NELSON DE JESUS RESTREPO BETANCUR identificado con cédula No 566.363, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de junio de 2020, por valor de Ocho millones cuatrocientos nueve mil quinientos veinte pesos M/L (\$8.409.520) más los intereses corrientes por valor de Tres millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos veinte pesos M/L (\$3.477.720) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora MARCELA PATRICIA RESTREPO ZAPATA identificada con cédula 1.018.343.693, y al deudor solidario NELSON DE JESUS RESTREPO BETANCUR identificado con cédula No 566.363, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha				
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	Angela over	15-07-25				
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales	august	17 Sept 2025				
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	A	19 Sep 2025				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontidamos ajustado a las ndrimas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.							